

RESOLUCIÓN No. 0460
(2 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanza 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 30 del acuerdo 010 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2022, modificado por el artículo 30 del acuerdo 010 de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que la Subgerente Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con la ESCUELA CLUB PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CICLISMO COLOMBIANO SIACHOQUE con NIT. 901598187-3, representa legalmente por el señor PEDRO JOSE SANABRIA CASTELBLANCO, Identificado con cédula de ciudadanía Nro. C.C. 7.164.224 Expedida en Tunja, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP N°	VALOR	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
13859 de fecha 26 de Agosto de 2025	\$ 6.000.000.00	245020802 Publicidad Control Juego Ilegal

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE, satisfactoriamente la propuesta presentada por la ESCUELA CLUB PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CICLISMO COLOMBIANO SIACHOQUE con NIT. 901598187-3, representa legalmente por el señor PEDRO JOSE SANABRIA CASTELBLANCO, Identificado con cédula de ciudadanía Nro. C.C. 7.164.224 Expedida en Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LA IV CLASICA NACIONAL E INTERNACIONAL TEAM SIACHOQUE "POR LA RECONCILIACIÓN, LA PAZ Y EL RESPETO POR LAS NORMAS DE TRÁNSITO DE LAS CARRETERAS DE COLOMBIA", EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Tunja, a los dos (2) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025)


DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente


Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Proyecto. Oscar Tolosa.
Archivar: 100.13.6

Página: 1 de 2



Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498



Lotería de Boyacá
¡Un sábado de pobre lo sacará!




Gobernación de
Boyacá

 Vigilado Supersalud




Oficina principal



 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

www.loteriadeboyaca.gov.co

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498